

Parral

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, 29 de Septiembre de 2011.-

DECRETO EXENTO Nº 4524

VISTOS:

- 1) El Informe Socioeconómico de Doña **Marisel Margarita Soto Lagos y su grupo familiar.**
- 2) El Certificado de Concurrencia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Parral.
- 3) El Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales.
- 4) La Cotización presentada por la Empresa Agrícola Entre Ríos Limitada, con fecha 28 de Septiembre de 2011.-
- 5) La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y el Art. 10 Nº 7 letra f), de su Reglamento.-
- 6) El Decreto Alcaldicio Nº 858 de fecha 28 de Diciembre del año 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2011.-
- 7) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el Art. 10 Nº 7 Letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".-
- 2.- **Que**, es necesario adquirir la vivienda de emergencia para ir en ayuda del grupo familiar de Doña **Marisel Soto Lagos**, domiciliados en Palma Rosa, sector rural de Parral. Quien fue afectada, el día Miércoles 28 de Septiembre del año en curso, de un voraz incendio que consumió totalmente la vivienda y los enseres de la familia mencionada en el punto Nº 1) de los Vistos.-
- 3.- **Que**, en atención a la urgencia de otorgar una solución habitacional a la familia involucrada en esta tragedia, es imprescindible que esta Entidad Edilicia, otorgue una vivienda de emergencia al grupo familiar damnificado.-
- 4.- **Que**, el proveedor **AGRICOLA ENTRE RIOS LTDA.**, ofrece seguridad y confianza, por cuanto ha prestado sus servicios en diversas oportunidades a este municipio, lo que le ha otorgado convicción y credibilidad.-

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de **una viviendas de emergencia (mediaguas)**, bajo la modalidad de trato directo al Proveedor **AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA, R.U.T. Nº 79.906.930-K**, de la ciudad de Linares, Región del Maule, por la causal establecida en el Art. 10 Nº 7 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a

través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, por la suma total de \$ 750.000 (Setecientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificado de recepción conforme emitido por la Jefa del Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Encargada Comunal de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que dicha adquisición se efectúa a fin de que el Proveedor **AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA**, entregue la vivienda de emergencia instalada en el lugar del siniestro en un plazo máximo de 48 horas después de efectuada la Orden de Compra.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente decreto al Ítem 215-24-01-001-000 "Programas Sociales" (4-14-1) "Fondos de Emergencia", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/EOU/PCC/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Departamento de Adquisiciones
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (3).